RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 04/2018

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, domiciliada en Mello esq. Iturbe, ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Prof. Dr. Victos Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SINEC COMERCIAL, con RUC N° 4501458-2, domiciliada en la calle General Díaz N° 188 de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nancy Carolina Caballero Giménez, con Cédula de Identidad N° 4.501.458, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

SINEC COMERCIAL
RUC 4.501.458-2
TEL 782.246 - 780.888
Cel 0986 - 766669
CORREO sinec.comercial@gmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
1991

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU
RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.865.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 209/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Crema Limpiadora p/ baño	Limpia Max	Paraguay	ml	25	12.000	300.000
2	1	Desinfectante liquido	Limpia Max	Paraguay	Litro	170	9.900	1.683.000
3	1	Desodorante de Ambiente en Aerosol	Base Base	Paraguay	ml	300	10.400	3.120.000
4	1	Desodorante de Ambiente Líquido	Limpia Max	Paraguay	Litro	200	9.900	1.980.000
5	1	Detergente	Limpia Max	Paraguay	Litro	100	9.900	990.000
6	1	Escoba	Colombina	Paraguay	Unidad	20	10.000	200.000
7	1	Franela de algodón 100 %. Color naranja	Limpia Max	Paraguay	Unidad	100	4.500	450.000
8	1	Jabón de tocador	C2	Paraguay	Gramo	100	3.200	320.000
10	1	Limpia vidrio con atomizador	Cuatro	Paraguay	ml	50	7.500	375.000
11	1	Pastilla para inodoro	Base Base	Paraguay	Gramo	150	3.200	480.000
12	1	Trapo de piso	Limpia Max	Paraguay	Unidad	50	4.000	200.000
13	1	Lana de acero	Limpia Max	Paraguay	Unidad	10	1.500	15.000
		TOTAL					**TOTAL**	**10.113.000**

Total: Guaraníes diez millones ciento trece mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SINEC COMERCIAL
RUC 4.501.458-2
TEL 782.246 - 780.888
Cel 0986 - 766669
CORREO sinec.comercial@gmail.com

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fia en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Rectorado – UNP – Dirección: Mello esq. Iturbe, Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado – UNP.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

SINEC COMERCIAL
RUC 4.501.458-2
TEL 782.246 - 780.888
Cel 0986 - 766669
CORREO sinec.comercial@gmail.com

REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes el Mundo
1991
RECTORADO

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 06 mes junio y año 2018.-

Sra. Nancy C. Caballero Giménez
Proveedor

SINEC COMERCIAL
RUC 4.501.458-2
TEL 782.246 - 780.888
Cel 0986 - 766669
CORREO sinec.comercial@gmail.com

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR
Contratante